

Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

**PLAZOS DE INGRESO:** (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

**RECURSOS:** Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**ADVERTENCIA:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita	Concepto	Ejerc.	Princ. Apremio	Costas
Antoñanzas Solana Emilio	I/Vehículos	1992	5.940	1.188 200
Arpón Eguizábal Alejandro	R/Basuras	1991	3.340	668 200
Campo Martínez Julio	I/Vehículos	1992	1.120	224 200
Díaz Alejos Fernando	I/Vehículos	1992	5.940	1.188 200
Fernández Vega M <sup>a</sup> Luz	R/Basuras	1991	3.340	668 200
Garro Lorente Luis	I/Vehículos	1992	16.940	3.388 200
Garro Lorente Luis	Stro. de agua	1991	784	157 —
Jiménez Virto Camilo	I/Vehículos	1992	5.940	1.188 200
Lanas Cipriain Jesús	Stro. Agua	1990	742	148 200
López Herreros Antonio	Stro. Agua	1991	2.164	432 200
Martínez Lería Juan	R/Basuras	1991	3.340	668 200
Martínez Salido José A.	R/Basuras	1991	6.680	1.336 200
Martínez Salido José A.	Stro. Agua	1990	2.311	462 —
Moreno García Carlos	Sanción	1991	16.000	3.200 200
Romano Alfaro Calixto	Sanción	1991	2.500	500 200
Sada Echániz M <sup>a</sup> Pilar	I/Vehículo	1992	2.200	440 200
Sanchez Rivas Javier	I/Vehículo	1992	1.120	224 200

Calahorra, 10 de Junio de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Edicto de providencia de embargo*

III.C.1606

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 1473/89 al expedientado D. Bouazza Benkhalouk vecino de Murcia.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

**PROVIDENCIA:** Notificada con fecha 30 de agosto de 1990 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 8.525.- ptas. más 1.705 pts. de recargo de apremio y 355.- pts. más de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Bouazza Benkhalouk, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Calahorra, 10 de Junio de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE CORERA**

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente de Incremento del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1992*

III.C.1620

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1992, tomo el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente Único de incremento sobre las cuotas

resultantes de la aplicación de las tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado contra el referido acuerdo reclamación alguna durante el plazo de 30 días de exposición pública efectuada mediante anuncio en el B.O. de La Rioja nº 56 de 9 de mayo de 1992, queda aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 17.4 de la ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza, según el acuerdo de aprobación provisional adoptado.

Ordenanza por la que se fija el Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas en los siguientes términos.

Fundamento Legal: art. 88 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Coeficiente único: las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas para todo el término municipal, serán incrementados mediante aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1992 y seguirá en vigor en tanto en cuanto no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 y 113 de la ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponerse Recursos Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente hábil a su publicación en el B. Oficial de La Rioja.

Corera, 11 de junio de 1992.— La Alcalde-Presidente.

*Aprobación inicial Presupuesto General año 1992*

III.C.1621

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1.992, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de Junio de 1.992.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el Artº 151.1 de la Ley 39/1.988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar cuantas observaciones o reclamaciones estimen por convenientes por plazo de 15 días a contar del siguiente hábil a su publicación en el B.O. de La Rioja y ante este Ayuntamiento.

En Corera, a 8 de junio de 1992.— La Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CORPORALES**

*Disolución de una agrupación de municipios y constitución de otra nueva para sostener en común el puesto de Secretaria*

III.C.1622

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de abril de 1992, se acordó incoar expediente de disolución de la Agrupación entre los municipios de Villarta-Quintana y Corporales-Morales para sostenimiento de Secretaría en común, y de constitución de una nueva Agrupación, para sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, entre los municipios de Herramélluri, Villalobar de Rioja, Villarta-Quintana y Corporales-Morales.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de estatutos por los que se regirá la Agrupación.

A efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, quedan expuesto al público el referido acuerdo y el Proyecto de estatutos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Corporales a 30 de abril de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GIMILEO**

*Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1991*

III.C.1623

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, de la Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a fin de que durante los mismos y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Gimileo, a 4 de junio de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Aprobación Inicial del Expediente 1/1992 de modificación de presupuesto mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles*

III.C.1624

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad